

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 027

(Junio 12 de 2006)

El Rector de la Fundación Universitaria de San Gil –UNISANGIL, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico según consta en Acta No. 164 de Junio 05 de 2006, reglamentó los Cursos de Vacaciones para los periodos intersemestrales.
2. Que es función del Rector ejecutar y hacer cumplir las normas legales, estatutos, reglamentos y decisiones de los Consejos.
3. Que las diferentes instancias de la Fundación Universitaria de San Gil, deben estar informadas sobre el particular para proceder de acuerdo a los parámetros que se establecen.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Los Cursos de Vacaciones, son los programados por la Facultad en los periodos intersemestrales y permiten al estudiante adelantar o nivelar asignaturas del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Directores de programas académicos decidirán acerca de las asignaturas que se han de ofrecer en cursos de vacaciones y serán responsables de su organización, ejecución y calidad académica. Para ofrecer un curso de vacaciones se requiere un mínimo de siete (7) estudiantes y el costo del curso equivale al valor en créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: Los objetivos, los contenidos, la intensidad horaria, el número de créditos académicos y la evaluación de las asignaturas que se ofrecen en curso de vacaciones, son iguales a los establecidos en el plan de estudios vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Se puede matricular en curso de vacaciones un máximo de dos (2) asignaturas en cada periodo vacacional.

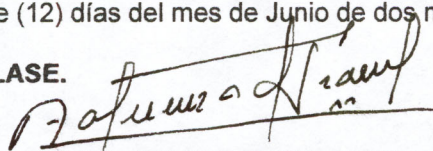
ARTÍCULO QUINTO. Las notas de los cursos de vacaciones se promedian junto con las de todas las asignaturas cursadas en el semestre inmediatamente posterior.

ARTÍCULO SEXTO: La cancelación voluntaria de cursos de vacaciones no da lugar a devolución alguna del costo del curso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Gil, a los doce (12) días del mes de Junio de dos mil seis (2006).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUCAS SARMIENTO ARDILA
Rector y Representante Legal